

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00467-00

En atención al informe secretarial que antecede, incorpórese al expediente el trámite de notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P., con resultados positivos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

En tal sentido, se requiere a la parte actora a fin de que practique la notificación del extremo demandado por aviso en los términos del canon 292 *ibidem*, asimismo, para que adelante la notificación del acreedor prendario BANCO FINANDINA S.A. BIC, en los términos del canon 462 *ejusdem*.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 148 de 11 de diciembre de 2023.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fb5463f21a39b070a3b7f08630d43511c15159455c205e1bee4c52b98c860be**

Documento generado en 07/12/2023 01:30:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>